

NÚMERO 1

SEGUNDO EJERCICIO: SEGUNDA FASE.

RAMA JURÍDICA

El 2 de enero de 2023, el Juzgado de Instrucción Nº 3 de Madrid, dicta Auto de sobreseimiento de las diligencias de instrucción penales por un delito contra la salud pública, seguidas a Dª Silvia Rodríguez, titular de la oficina de farmacia sita en la localidad de Robregordo.

Los hechos investigados fueron la dispensación de 2.016 envases de Rubifen® 20 mg. y 200 envases de medicamentos anabolizantes desde el mes de noviembre de 2020 a febrero del 2022, sin anotarlo en el libro recetario oficial, no se sellaron ni dataron las recetas, no se conservaron las recetas, se destruyeron accidentalmente 1.098 documentos -excepto 9- figuran 3 caligrafías diferentes en las mismas recetas, se prescriben varios medicamentos en una misma receta, se incluyen membretes de centros privados y facultativos del SERMAS, se prescriben a nombre de adultos medicamentos para niños, se presentan el mismo día recetas del mismo facultativo con hasta 3 firmas diferentes y no se anotaba el nombre de la persona que recogía el fármaco.

El 8 de febrero de 2023, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Sanidad, el citado Auto.

Con fecha 26 de abril de 2023, se acuerda por el titular de la Dirección General con competencias en materia de inspección farmacéutica, la apertura de un periodo de información previa, al objeto de conocer las circunstancias del caso concreto y la necesidad o no de iniciar un procedimiento sancionador.

El 3 de mayo de 2023, el titular de la citada Dirección General dirige escrito a la Subdirección General de Inspección Farmacéutica, por el cual, solicita la realización de una inspección a la oficina de farmacia de Dª Silvia Rodríguez, con el objeto de constatar los hechos señalados en el referido Auto.

Con fecha 26 de mayo de 2023, se levanta acta de inspección, por dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala Farmacia, siendo recibida con esa misma fecha en la mencionada Dirección General.

El 2 de junio de 2023, se presentaron dos denuncias en el registro de la Consejería de Sanidad, suscritas por los titulares de las oficinas de farmacia de La Hiruela y Madarcos, respectivamente, en las que aludían a que habían tenido conocimiento por parte de pacientes residentes en dichas localidades, de irregularidades en la dispensación de medicamentos por la oficina de farmacia sita en Robregordo.

Atendiendo a la documentación obrante, por parte de la mencionada Dirección General, se solicita el 10 de junio de 2023 a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Secretaría General Técnica, un informe-propuesta en el que se valore si procede o no la incoación de procedimiento sancionador y, en el caso de que se estime pertinente su incoación, se tipifiquen y califiquen los hechos denunciados con determinación de la sanción a imponer.

Dicho informe fue remitido el 2 de julio de 2023.

Por Acuerdo del titular de la Dirección General con competencias en materia de inspección farmacéutica de fecha 1 de agosto de 2023, se pone fin al período de información previa.

El 15 de septiembre de 2023, se dicta acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, siendo notificado el mismo a Dª Silvia Rodríguez con fecha 27 de septiembre de 2023, por la comisión de dos infracciones graves, la primera por dispensar medicamentos sin receta, cuando ésta resulte obligada y la segunda por dispensar medicamentos cuando la receta médica no esté debidamente cumplimentada o cuando existan dudas razonables sobre la autenticidad o validez de la misma, salvo que se pueda comprobar su legitimidad, proponiéndose para cada una de ellas una sanción en su grado máximo por importe de 25.000 euros, otorgándosele un plazo de diez días hábiles para formular cuantas alegaciones considere oportunas y aportar los documentos que estime pertinentes.

El 28 de septiembre de 2023, Dª Silvia Rodríguez solicita una ampliación del plazo para formular alegaciones por un periodo de quince días.

El 30 de septiembre de 2023, se le concede la ampliación solicitada.

El 20 de octubre de 2023 Dª Silvia Rodríguez presenta alegaciones en las que manifiesta que no procede la incoación de procedimiento sancionador alguno por los hechos indicados, y propone la práctica de dos testificales.

El 25 de octubre de 2023 se notifica a Dª Silvia Rodríguez la apertura del período probatorio y la suspensión del procedimiento en los términos siguientes: *"a la vista de que la interesada solicita la práctica de las testificales acordadas, su declaración constituye un elemento de juicio necesario para la resolución del expediente, por lo que, se acuerda suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución hasta la efectiva práctica de la prueba, y en su caso, se acuerde por el instructor el alzamiento de la suspensión."*

El 1 de noviembre de 2023, se practica la prueba testifical solicitada por Dª Silvia Rodríguez.

El 10 de enero de 2024, el instructor del procedimiento alza la suspensión acordada. Con fecha 15 de enero de 2024, los titulares de las oficinas de farmacia de La Hiruela y Madarcos, dirigen escrito a la Dirección General con competencias en materia de inspección farmacéutica, en el que solicitan se les tenga por personados en el procedimiento sancionador incoado como interesados, y se les facilite la documentación obrante en el expediente, con el objeto de poder efectuar cuantas alegaciones consideren pertinentes.

El 20 de enero de 2024, el titular de la Dirección General dirige escrito a los farmacéuticos de La Hiruela y Madarcos, en el que en síntesis, se les indica que no procede acceder a su solicitud. Dicho escrito les es notificado mediante correo certificado con aviso de recibo el día 25 de enero de 2024.

Contra dicho escrito, proceden a interponer recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Sanidad con fecha 26 de febrero de 2024, que es desestimado mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2024.

A la vista de la prueba testifical practicada, con fecha 16 de enero de 2024, el instructor acuerda la suspensión del procedimiento, con el objeto de solicitar informe a los dos funcionarios que levantaron el acta de inspección el 26 de mayo de 2023.

Tras recibir el informe solicitado el 20 de febrero de 2024, en el que los inspectores actuantes ratifican el contenido del acta de inspección, el instructor alza la suspensión acordada y notifica la propuesta de resolución.

El 1 de marzo de 2024, Dª Silvia Rodríguez, presenta escrito de alegaciones, en el que muestra su disconformidad con el contenido de la propuesta de resolución, señalando entre otros motivos, su discrepancia con los hechos reflejados en el acta y posterior informe de los inspectores, por considerar que el contenido de dichos documentos vulnera el principio de presunción de inocencia y el principio de seguridad jurídica.

El 2 de marzo de 2024, por parte del órgano competente para resolver, se acuerda la ampliación en tres meses del plazo máximo de resolución y notificación del plazo para resolver el procedimiento sancionador, *“dada la complejidad y prolífica documentación y las dificultades y demoras sobrevenidas en el traslado y comunicación de los trámites, así como por haber obtenido el instructor otro puesto de trabajo por el sistema de libre designación, por lo que se encuentra vacante en la actualidad dicho puesto”*.

Dicho acuerdo es notificado a Dª Silvia Rodríguez, el 3 de marzo de 2024. Dada la disconformidad con dicho acuerdo, procede a interponer contra el mismo, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad con fecha 8 de marzo de 2024.

El 10 de marzo de 2024, se dicta resolución del procedimiento sancionador, en la que la que se estima que Dª Silvia Rodríguez, ha cometido una infracción muy grave, correspondiéndole una sanción por importe de 55.001 euros y una infracción leve, correspondiéndole una sanción por importe de 5.000 euros. Dicha resolución fue dictada por el Secretario General Técnico de la citada Consejería, actuando por suplencia del titular de la Consejería de Sanidad, órgano competente para la resolución de los expedientes sancionadores por infracciones muy graves, por encontrarse enfermo.

El 11 de marzo de 2024 se intenta notificar a las 9.00 horas a Dª Silvia Rodríguez, mediante correo certificado con aviso de recibo dicha resolución, en la oficina de farmacia sita en Robregordo, con el resultado de “ausente”.

El 14 de marzo de 2024, a las 18 horas, se intenta notificar nuevamente mediante correo certificado con aviso de recibo a la interesada en el citado domicilio, con el resultado de “ausente”, según hace constar el empleado de correos en el apartado correspondiente del aviso de recibo, al igual que en el anterior intento de notificación.

El 16 de marzo de 2024, Dª Silvia Rodríguez, se persona en la Consejería de Sanidad, dónde se le entrega, tras suscribir previamente el correspondiente acuse de recibo, la citada resolución.

El 20 de marzo de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, un anuncio con el contenido de la resolución del procedimiento sancionador.

El 25 de marzo de 2024, se procede a la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El 17 de abril de 2024, Dª Silvia Rodríguez interpone recurso de reposición, en el que además de mostrar su disconformidad con las sanciones impuestas y con la instrucción de procedimiento, solicita la suspensión de la ejecución de las dos sanciones hasta que se resuelva el recurso interpuesto.

El 22 de mayo de 2024, se dicta Orden por la que se desestima el recurso interpuesto, por el Secretario General Técnico de la Consejería, en virtud de la delegación para la resolución de recursos, que contiene el resuelvo tercero de la Orden XXX/202X, de XX de XXXX, de la Consejería de Sanidad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias (B.O.C.M de XX de XXXX de 202X).

En dicha Orden, se le indicaba a la interesada, los plazos establecidos, para efectuar el pago en período voluntario de las sanciones impuestas.

Dicha Orden es notificada por correo certificado con aviso de recibo a Dª Silvia Rodríguez el 25 de mayo de 2024.

El 10 de julio de 2024, Dª Silvia Rodríguez, solicita el fraccionamiento del importe de las sanciones impuestas, por un periodo de 60 meses sin necesidad de aportar aval o garantía alguna.

El 20 de julio de 2024, Dª Silvia Rodríguez, procede a interponer recurso contencioso administrativo contra la Orden de 22 de mayo de 2024, dirigido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Tras analizar los hechos relatados, realice informe jurídico, en el que se aborden la totalidad de las cuestiones planteadas en el supuesto práctico.